

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO EN LA MODALIDAD DE CERCO, QUE HA TENIDO LUGAR DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2022 CONVOCATORIA AÑO 2022.

Bases reguladoras: Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA n.º 173, de fecha 08/09/2022)

Convocatoria 2022: Orden de 26 de octubre de 2022 (BOJA n.º 212, de fecha 04/11/2022)

Modalidad de Cerco Mediterráneo.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia no competitiva, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota que faena en el caladero nacional del mediterráneo en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 al 31 de marzo de 2022 convocatoria año 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el art. 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que **en el plazo de cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 22 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	09/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3MKZATEQGLGTXHFPMYJVAXNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR
PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE CERCO MEDITERRANEO – CONVOCATORIA 2022

ARMADORES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNINE	BUQUE	PROV.	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								DOCUMENTACION A PRESENTAR	
					SUBV. EN CALIDAD DE:	1	2	3	4	5	6	7		8
145AND04306	TRABAJOSSERV. PESQ. LOS NIÑOS DEL PICA SL	B72391188	SALVADOR Y MARIA	CADIZ		Apellido del representante erróneo							Falta cumplir la casilla de si ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero de países terceros no cooperantes	
145AND04343	ROSARIO MILAN PEREZ	****1399*	COSTA DE ADRA	ALMERIA									Falta cumplir la casilla de participa o no en la gestión, explotación o propiedad de otra empresa.	
145AND04344	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ, C.B.	E04331435	EL CHUMBO	ALMERIA									Falta cumplir la casilla de participa o no en la gestión, explotación o propiedad de otra empresa.	
145AND04346	RABITA LA 2019 SLU	B04904744	EL NIÑO	ALMERIA									Falta cumplir la casilla de participa o no en la gestión, explotación o propiedad de otra empresa.	
145AND04348	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ SALMERON	****5360*	NUOVO SABOR DEL MAR	ALMERIA									Falta cumplir la casilla de participa o no en la gestión, explotación o propiedad de otra empresa.	
145AND04349	PESCANTE ADRA S.L.	B04838256	ROSALI Y CRISTIAN	ALMERIA									Falta cumplir la casilla de participa o no en la gestión, explotación o propiedad de otra empresa.	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNINIE	BUQUE	PROV.	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								DOCUMENTACION A PRESENTAR		
					SUBV. EN CALIDAD DE:	1	2	3	4	5	6	7		8	
145AND04415	NUEVO ALONSO CAZORLA S.L.	B92884501	NUEVO ALONSO CAZORLA	MÁLAGA		2º Apellido del representante erróneo									
145AND04417	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	B93060374	GABRIEL Y CARMEN	MÁLAGA				Anexo I A El conjuero Antonio Encinas Campos tiene el DNI incorrecto		Falta documentación relativa a la entidad (escritura de constitución, CIF, representación)					
145AND04421	EMBARCACIÓN ESTRELLA Y MANUEL S.C	J29468196	ESTRELLA Y MANUEL	MÁLAGA											

**ANEXO II: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR
PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE CERCO MEDITERRÁNEO – CONVOCATORIA 2022
TRIPULANTES**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/ NIE	BUQUE	PROV.	SUBV. EN CALIDAD DE:	APARTADOS DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								DOCUMENTACION A PRESENTAR			
						1	2	3	4	5	6	7	8				
145AND04428	GABRIEL ENCINAS RODRIGUEZ	**** 4466*	DEPOMAR	MALAGA	No indica la modalidad por la que solicita subvención.												
145AND04429	JOSE MANUEL MOLINA SANCHEZ	**** 3488*	DEPOMAR	MALAGA	No indica la modalidad por la que solicita subvención.												



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	09/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3MKZATEQGLGTXHFPMYJVAXNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	